



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE ESCALONA

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Paredes de Escalona por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación del texto de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo el texto de la Ordenanza podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, en horario de oficina, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://paredesdeescalona.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Ordenanza.

Paredes de Escalona, 4 de octubre de 2024.- El Alcalde, Alberto García Ruíz.

Nº.I.-5321